



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

Acuerdo de 17 de febrero de 2017 del Pleno por el que se convocan subvenciones para la sustitución, rehabilitación, y reparación de elementos en parques infantiles de titularidad municipal, ejercicio 2017

BDNS (Identif.): 333228

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 400 habitantes y las Entidades Locales Menores, que cuenten, en todo caso, con uno o más niños menores de 14 años empadronados.

No podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos municipios con población no superior a 300 habitantes que hayan sido beneficiarios de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para la "Sustitución, rehabilitación y reparación de elementos en parques infantiles de titularidad municipal, ejercicio 2016".

SEGUNDO. Objeto

La sustitución, rehabilitación y reparación de elementos en parques infantiles de titularidad municipal, incluida la sustitución o reparación del suelo y el vallado por razones de seguridad.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es de 55.000.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80% del total presupuestado ni la cantidad de 1.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 12 de abril de 2017 (inclusive).

SEXTO. Otros datos de interés

*Gastos subvencionables: gastos de sustitución, rehabilitación y reparación de los elementos objeto de la subvención, quedando excluidos los gastos de transporte.

*Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por





cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañadas de la documentación señalada en la Base 7 de la convocatoria.

*Criterios de valoración: Para el cálculo de las cantidades a conceder se aplicarán a las solicitudes admitidas los límites previstos en la Base Tercera de la convocatoria.

Si efectuado el cálculo de la subvención que correspondería a todas las solicitudes correctamente formuladas, la cantidad resultante supera el crédito máximo disponible para esta convocatoria conforme a la Base Tercera, se procederá a puntuar cada solicitud de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

*Por el número de habitantes del municipio conforme a la siguiente valoración:

Municipios o Entidades Locales Menores de hasta 150 habitantes: hasta 5 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores de 151 a 200 habitantes: hasta 4 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores de 201 a 250 habitantes: hasta 3 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores de 251 a 300 habitantes: hasta 2 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores de 301 a 400 habitantes: hasta 1 punto

*Por el número de menores de 14 años residentes en el municipio o entidad local menor conforme a la siguiente valoración:

Municipios o Entidades Locales Menores con más de 10 niños empadronados: hasta 5 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores que cuenten entre 6 y 9 niños empadronados: hasta 4 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores que cuenten entre 3 y 5 niños empadronados: hasta 3 puntos.

Municipios o Entidades Locales Menores que cuenten con 1 ó 2 niños empadronados: hasta 2 puntos.

Valladolid, 20 de febrero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

